Numero de acta	**001**	**DENOMINACION:**	**MODIFICATORIA**
Contrato No	**3085**	**Fecha:**	**10 DE OCTUBRE DE 2024**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**JOSE GERARDO GOMEZ MARTINEZ**		
Identificación:	**CC. 93.358.060**		
Representante Legal:	**N/A**		
C.C.	**N/A**		
N° del proceso	**CD-2024-PS-3079**		

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,** con **NIT. 800.113.672-7** representado por **GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 93.400.631**, en calidad de **SECRETARIO DE HACIENDA**, de conformidad con el Decreto Nº 0004 del 1 de enero de 2024 delegado por la gobernadora para ejercer la función de ordenador y ejecutor del gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No. 460 del 23 de agosto del 2024 quienes se denominaran **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra **JOSE GERARDO GOMEZ MARTINEZ identificado** con **CC. 93.358.060** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL INTERCAMBIO INFORMATIVO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PM 030 DE 2024 (NÚMERO INTERNO GOBERNACIÓN 1667 DEL 30 DE ABRIL DE 2024) Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.**
2) Justificación:	**<u>JUSTIFICACION TECNICA</u>**: Que teniendo en cuenta que el contrato se celebró con un plazo de ejecución inicial de ochenta (80) días calendario y al momento de suscripción del acta de inicio, el mismo quedó con una fecha de finalización del día 19/01/2025 existiendo una vulneración al principio de anualidad. Por lo anterior, se hace necesario modificar el contrato No. 3085 del 10 de octubre del 2024 toda vez que el proceso de legalización por diferentes circunstancias administrativas logró su legalización el día 01/11/2024 quedando con una fecha de terminación el día 19/01/2025, superando la vigencia fiscal del año 2024. En razón a lo indicado, en aras de dar cumplimiento al principio de anualidad el cual refiere los artículos 12 y 14 del Decreto 111 de 1996 y en la ordenanza No. 025 de 2008 en su artículo 13 en dónde dispone que "El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año" se hace necesario reducir el plazo de

	ejecución en veinte (20) días calendario, quedando un plazo de ejecución total de setenta (60) días calendario. De la misma manera, es importante mencionar que en razón a la reducción del plazo efectuado se hace necesario modificar la cláusula cuarta denominada – obligaciones con la finalidad de poder dar cumplimiento integral al objeto contractual contratado conforme a la necesidad que presenta la Secretaría de Hacienda. Finalmente, en lo que respecta a la cláusula sexta denominada forma de pago, se hace necesario realizar su modificación atendiendo la necesidad que se presenta en el marco de la ejecución el contrato, la cual fue evaluada y aprobada por las partes intervinientes. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA** La presente modificatoria no genera afectación presupuestal alguna. **JUSTIFICACIÓN LEGAL** La Constitución política de Colombia en su artículo 346, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de la siguiente:	
CLÁUSULA:	
1) La cláusula a quedará así:	Modificar la siguiente cláusula del contrato de prestación de servicios número N° **3085 DE 10 DE OCTUBRE DE 2024,** la cuales quedaran así: **CLAUSULA 2. PLAZO: Setenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.** **CLAUSULA 4. OBLIGACIONES:** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Publicación de (1) banner de 1014 x 1014 pixeles, ubicado de la página www.tolimaengrande.com , con publicidad alusiva a la secretaría de hacienda y la dirección financiera de rentas e ingresos del departamento, relacionada con la cultura del consumo legal de cigarrillo, cervezas, vinos y licores, como estrategia para controlar la evasión fiscal de las rentas del departamento, el material será proporcionado dirección financiera de rentas e ingresos de la secretaría de hacienda del departamento. 2. Publicación de cuatro (4) videoclip tipo comercial con duración de 20 segundos en los diferentes portales digitales de Tolima en Grande, material suministrado por la secretaría de hacienda del departamento del Tolima– dirección financiera de rentas, con relación a la cultura de la legalidad tributaria para fortalecer las rentas departamentales.

<table>
<tr><td></td><td>3. Publicación en las redes sociales de quince (15) boletines informativos en la fan page https://web.facebook.com/tolimaengrande e Instagram de https://www.instagram.com/tolimaengrandee/ publicaciones, piezas gráficas de la página web y redes sociales de la gobernación del Tolima, con relación a campañas para promover la cultura de la legalidad tributaria y fortalecer las rentas departamentales.
4. Tres (3) entrevistas al mes en la página www.tolimaengrande.com, con invitados de la secretaría de hacienda – dirección financiera de rentas e ingresos enfocado a las actividades realizadas por el grupo anti contrabando.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO: DOS (2) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendario</td></tr>
<tr><td>2) Perfeccionamiento:</td><td>La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:
<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td></td><td>X</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró: DVPP –DFRI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación</td></tr>
</table>